## **MINISTERIO** DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Comisaria de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se anuncia concurso pú-blico de méritos para la adjudicación, por nueva con-cesión, de becas destinadas a la formación de gradua-dos que pretendan ejercer la docencia en las Escuelas del Magisterio.

Ilmo Sr.: La Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, como órgano ejecutivo del Patronato de Protección Escolar, convoca concurso público de méritos para la adjudicación, por nueva concesión, de becas destinadas a la formación de gradudos protectores protectores de descripciones de protectores de la consecución de protector de descripción de protector de la consecución de la consec duados que pretendan ejercer la docencia en las Escuelas del Magisterio, dotadas con cargo al crédito figurado en el con-cepto cuarto, artículo tercero. del Capítulo IV del vigente Plan de Inversiones.

I. Número, cuantía y finalidad de las becas que se convocan.

1.º Se convoca concurso de méritos para la adjudicación de 21 becas para graduados destinadas a facilitar la prepara-ción científica y pedagógica de los aspirantes a cátedras de profesores numerarios de Escuelas del Magisterio dependientes

de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

2.º La cuantía de estas becas será de 36.000 pesetas anuales, distribuído su abono en tres trimestres a 12.000 pesetas

cada uno.

II. Requisitos que deben reunir los candidatos.

3.º Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras o en Ciencias, en cualquiera de sus secciones, o, en su defecto, de certificación académica acreditativa de haber concluído los estudios de la Licenciatura.

III. Distribución u duración de las becas.

'4.º La distribución por disciplinas de las becas que se convocan será la siguiente:

Lengua Española y Literatura. Pedagogía. Matemáticas. Geografía e Historia. Filosofía. Física y Química. Historia Natural y Agricultura.

5.º Las becas, una vez concedidas, podrán prorrogarse por un año, debiendo el solicitante, en todo caso, participar en la correspondiente convocatoria.

IV. Trámite de las solicitudes.

6.º Las instancias deberán formularse según modelo anexo, que será facilitado por las Comisarías de Protección Escolar

de los Distritos Universitarios.

7.º La presentación de las solicitudes deberá realizarse dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional (Sección de Protección Escolar).

8.º La documentación que deberán acompañar a la instancio es la siguiente.

cia es la siguiente:

a) Certificación académica personal con expresión de las calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas del Plan de estudios con indicación de la convocatoria.
b) Certificación de no padecer tuberculosis ni cualquier otro defecto físico psíquico que implique una reducción de las facultades adecuadas para la docencia.
c) Cuantos datos y documentos estime convenientes para la mejor valoración de los propios méritos.

V. Criterios y jurado de selección

9.º La selección de los candidatos se realizará atendiendo a los méritos académicos alegados por el concursante, la adecuación del título que posea con la asignatura para la que

solicita la beca y, complementariamente, los trabajos de carácter didáctico o científico acreditados.

10. La Comisión encargada de seleccionar los ayudante becarios, presidida por el Comisario general de Protección Escolar y el Director general de Enseñanza Primaria, estará integrada por dos Vocales de las Secciones de Ciencias y Letras de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio, un Inspector Central de Escuelas del Magisterio, el Director del Centro de Orientación y Documentación de Enseñanza Primaria —que actuará como Ponente—, el Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio y el Secretario Tecnico de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social. Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Protección Escolar.

VI. Deberes y derechos de los becarios.

Los becarios serán adscritos a una Escuela del Magisterio de las emplazadas en las capitales de Distrito Universitario, elegida entre las cuatro que ellos mismos señalen en la instancia.

12. Todos los becarios se dedicarán a perfeccionar su pre-12. Todos los becarios se dedicarán a perfeccionar su preparación científica y pedagógica con vistas al ejercicio de la docencia. A este fin deberán dedicar doce unidades didácticas semanales a su actuación en la Escuela del Magisterio, en dependencia y orientación inmediata de su profesor-tutor. De este horario corresponderán de seis a nueve unidades didácticas semanales a tareas estrictamente docentes y el resto a actividades y prácticas de otro orden, que se señalen dentro del cuadro de los servicios generales del Centro.

El horario de cada profesor en formación en cuanto afecte al general de la Escuela será convenido entre el Director de ésta y el profesor-tutor, dentro de lo que dispongan las normas generales sobre organización del trabajo docente.

La Dirección de la Escuela a la que sean adscritos los ayudantes becarios determinará la asignatura a la que los mismos

dantes becarios determinará la asignatura a la que ellos mismos deben quedar afectos, procurando sea a la que ellos piensen opositar en su día u otra análoga de las existentes en el Centro, designando asimismo el profesor titular de la enseñanza que, en funciones de tutor, deba dirigir y orientar la labor de

cada becario.

13. Serán deberes que particular y detalladamente afecta-

rán a los becarios, profesores en formación:

Asistir regularmente a las clases de la enseñanza a que haya sido adscrito, actuando como ayudante del profesor-tutor-y participando activamente, bajo la dirección del mismo, en las tareas docentes.

b) Participar en la medida que permitan sus condiciones y grado de capacitación, en la explicación de lecciones y corrección de ejercicios de alumnos y en aquellas tareas que puedan serle encomendadas por el Centro, de acuerdo con lo previsto en el número 12 de esta mismo Resolución.

c) Llevar un cuaderno en el que anote su labor diaria y electro expresiones en el número en el que anote su labor diaria y electro expresiones en el control de contr

c) Llevar un cuaderno en el que anote su labor diaria y cuantas experiencias, observaciones y sugerencias de índole pedagógica hayan motivado su, trabajo.

d) Preparar una memoria en la que recopile la labor de todo el curso en los diferentes aspectos: actividades didácticas, participación en los servicios generales del Centro y estudios de preparación para las oposiciones. Esta memoria será entregada al profesor-tutor para que una a la misma su personal informe, visado por el Director del Centro, sobre el concepto que le haya merecido la actuación del interesado en los aspectos profesional y pedagógico. Ambos documentos se remitirán al Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria al tiempo de solicitar la prórroga de la beca y un mes después cuando, por no proceder la renovación, termine definitivamente el disfrute del beneficio.

e) Durante el disfrute de la beca el ayudante se abstendrá de toda actividad que pueda obstaculizar o retrasar su preparación para la oposición y el ejercicio activo de la docencia.

14. Los becarios tendrán los siguientes derechos:

a) Percibir el importe de la beca en la cuantía y condi-

ciones establecidas.

b) Disfrutar la prórroga de la beca durante un segundo curso en el caso de obtener en el primero informe favorable del profesor-tutor La prórroga deberá ser solicitada cuando sea anunciada la correspondiente convocatoria para el curso 1965-1966.

c) Al terminar el segundo año de prácticas y en el caso de que las mismas hayan obtenido el favorable informe del profesor-tutor, la Dirección del Centro en que las haya realizado expedirá al ayudante becario un certificado acreditativo

de su capacidad profesional y pedagógica.
d) La posesión del certificado de capacidad concederá derecho preferente para el desempeño de interinidades en enseñanza igual o análoga a la en que se hayan realizado las prácticas en cualquier Escuela del Magisterio, considerándose como mérito, igualmente, en oposiciones y concursos.

VII. Interpretación de la convecatoria

15. Esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, con el asesoramiento de la Dirección General de Enseñanza Primaria, podrá aclarar e interpretar cualquier duda que pueda surgir respecto del contenido de la presente Resolución

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1964.—El Comisario general, Isidoro Martín

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria; Sres. Comisarios de Distrito Universitario y Sr. Secretario del Patronato de Protección Escolar.

## MODELO DE INSTANCIA

Póliza de tres pesetas

PATRONATO DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

y en su nombre

EL PATRONATO DE PROTECCION ESCOLAR Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social

NOTA	IMPORTANTE

Se ruega al solicitante:

- a) Que al rellenar esta instancia cuide cumplimentar todos sus apartados,
- b) Que acompañe todos los documentos que figuran en la Norma IV de la Reglamentación.

## Excmo. Sr.:

EXPONE: Que creyendo reunir las condiciones que exige la Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de para poder optar al disfrute de beca destinada a la formación de Graduados que pretendan ejercer la docencia en las Escuelas del Magisterio, según se justifica con los documentos que se acompañan, es por lo que

SUPLICA la concesión de la indicada beca, comprometiéndose, caso de obtenerla, a cumplir integramente las obligaciones establecidas en la Resolución antes citada, en especial lo determinado en la norma 11 de dicha convocatoria.

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

***************************************	a		de		de	1964
(Firm	a	del i	nte	resado,)		

	1.0		
1.	Apellidos:	Nombre:	
	2.0	••	
2.	Fecha de nacimiento:	•••	
3.	Lugar de nacimiento	•••	
4.	Provincia de:	•••	
5.	Estado:	•••	
6.	Domicilio habitual:	••••••	
7.	Domicilio en los dos últimos cursos	•••••••	Teléfono
8.	Doctor en	•••	
9.	Licenciado en	o estud	iante del último curso de(1)
10.	Desea completar su formación en la asignatura de	•••••••	, en la Escuela del Magisterio de (2)
	1.•	••••••••	
	2.0	••••••	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	3.0		
	4.c	•••••••	·
11.	Terminó la carrera en el curso	•••	
12.	En la Universidad de	•••	
13.	Otros cargos que ha desempeñado:	•••	
14.	¿Se ha presentado ya a oposiciones de la mismá asign	natura?	
15.	Resultado		***************************************

<sup>(1)</sup> En el apartado 9 déjese en blanco el título que no interese.

<sup>(2)</sup> Indiquese por orden de preferencia.